

DECRETO-LEY No. 7057

Derogando el decreto-ley No. 7026, que asigna gastos de representación a la Dirección de Gobierno, y Prefecturas y gastos de movilidad a las mismas Prefecturas.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que el decreto-ley No. 7026, de 28 de enero de 1931, manda consignar en el Presupuesto General de la República las sumas de seis mil cincuenta soles oro (S/. 6,050.00), y dos mil trescientos soles oro (S/. 2,300.00), mensuales, destinados, respectivamente, para "gastos de representación de la Dirección de Gobierno y Prefecturas de la República" y "gastos de movilidad de las mismas prefecturas," conforme a la distribución que se puntualiza en dicho decreto-ley;

Que la actual crisis económica por la que atraviesa el Estado, exige la mayor economía en los gastos públicos;

Decreta:

Derógase el decreto-ley No. 7026, de 28 de enero de 1931 a que se hace referencia, a partir del 1° del mes de abril próximo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — A. M. Vineñi. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Fed. Díaz Dulanto.

Lima, 20 de marzo de 1931.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Tamayo.